



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Auditoría Interna

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: auditoria@inder.go.cr

01 DE SETIEMBRE DE 2021

AUDITORÍA INTERNA OPERATIVA

AIOI-021-2021

ESTUDIO SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO I) DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY N°9036, EN RELACIÓN CON EL IMPULSO A LA ORGANIZACIÓN DE CENTROS TERRITORIALES DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO, Y SU VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE DESARROLLO RURAL.

SETIEMBRE, 2021

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría Interna, durante el periodo 2021, realiza el: Estudio sobre lo establecido en el inciso i) del artículo 79 de la Ley N°9036, en relación con el impulso a la organización de centros territoriales de información y conocimiento (CETICO), y su vinculación con el Sistema de Desarrollo Rural (SIDER), estudio que comprende el estado de los CETICO y el SIDER a junio de 2021.

El estudio presenta como objetivo general: Determinar lo actuado por el INDER en relación con lo establecido en el inciso i) del artículo 79 de la Ley N°9036 y su vinculación con el Sistema de Desarrollo Rural.

Debido a la naturaleza del estudio, se realizan entrevistas a los funcionarios de las instancias administrativas relacionadas con la "Estrategia SIDER-CETICO" (Secretaría Técnica de Desarrollo, Dirección de Desarrollo Rural Territorial), así como consultas a los Directores Regionales, para evaluar la situación actual de los Centros Territoriales de Información y Conocimiento (CETICO) y el cumplimiento de lo establecido en el inciso i) del artículo 79 de la ley 9036.

Durante la realización del estudio, se aplican pruebas sustantivas que permiten el análisis de aspectos que afectan el desarrollo de la "Estrategia SIDER-CETICO" tales como: la utilización de normativa aplicable dentro estos, el cumplimiento de requisitos establecidos por el Inder, la asignación presupuestaria para las actividades relacionadas con estos, realización de entrevistas a funcionarios de las áreas involucradas con esta, análisis de perfiles de puestos del personal que participa y la verificación de si existe o no un sistema de control interno debidamente documentado para mitigar los riesgos involucrados con este procedimiento.

Como conclusión general, se determina que en aspectos relativos al cumplimiento de lo indicado en el inciso i) del artículo 79 de la Ley 9036 (con excepción de los casos específicos indicados en el presente informe) a nivel institucional, se ejecutan las gestiones de manera razonable, actuando como ejecutores del procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Secretaría de Desarrollo Rural, de la Dirección de Desarrollo Rural Territorial y de Tecnologías de la Información y como fiscalizadores, la Contraloría General de la República y a lo interno de la institución, el Comité de TI y la Junta Directiva.

Dentro de las excepciones anteriormente mencionadas, se detallan los siguientes aspectos:

Existen atrasos con el cumplimiento de fechas para publicación de fases del proyecto SIDER-CETICO, según las fechas establecidas inicialmente en el proyecto.

Se ha involucrado poco a los funcionarios regionales con los temas de la estrategia SIDER-CETICO.

Información pendiente de entrega a la Auditoría Interna por parte de la Dirección Regional Huetar Caribe y de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Con el objetivo de corregir las debilidades encontradas durante el presente estudio, se emite una serie de recomendaciones dirigidas a la Gerencia General y a la Dirección de Desarrollo Rural Territorial, todas con el propósito de cumplir con lo establecido por el marco normativo que regula esta materia.